



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00083846- -UNC-ME#FCQ - Lic y Desig Dra Garcia DFQ

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. María Florencia GARCIA MANZANO, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Acta de selección interna a orden 4;

Que la Dra. Candelaria Inés CAMARA se encuentra en uso de licencia por maternidad hasta el 21-06-2026;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Florencia GARCIA MANZANO (Legajo N° 40.692) en el cargo de Profesora Ayudante A (DS) -concurso - código 119- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 21-06-2026, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-03-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dra. María Florencia GARCIA MANZANO (Legajo N° 40.692), en un cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 21-06-2026, en reemplazo de la Dra. Candelaria Inés CAMARA (Legajo N° 43.568), (en uso de licencia por maternidad) de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ord. N° 2/2011 del HCS. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-03-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Dra. Garcia Manzano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese. -

EE.gpd